y hacer dar y pagar de quanto las Partes
quisieren pedir y aello agrimen
los propios del Lugar Dorniel
sentenciado sado que en su
fuerza de renunciamos la ley de
fuero que son en fuero de Lugar
y la general en forma y por tal
de lo qual otorgamos poder an
te el Juez de nuestro lugar
para que fago y otorgado en
nuestra casa de Ayuntamiento en
nueve dias del mes de Junio de mil y
quatro y sesenta años siendo testigos
Juan de Luzen y Pedro de Luzen
Y por nuestro firmo el Juez y dos
caballeros del lugar los quales doy fe
conozco =

Don Nicolas de Monacan — Don Fernando Montalbano — Don Francisco de Quesada

Pedro de Luzen

Ante mi Juan Sanchez

Sabado en 5 de Junio

Y acto seguido que el Sabado que cuenta
se hizo Carlos de Don Antonio Perez de
Montalvo Primero de Don Alonso Gomez que
an sido para el año de 1663 para